



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 073-2024-A-MDO/Q.**

Ocongata, 27 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 111-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 22 de marzo del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL RESPECTO A LA SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CARGO COMO COORDINADOR MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; el Informe N° 272-2024-RSC-GDS-MDO/Q, de fecha 19 de marzo del 2024, con asunto: REMITO EL INFORME DE SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE COORDINADOR MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; el Informe N° 032-2024-EMC-SALUD-MDO/Q, de fecha 19 de marzo del 2024, con asunto: SOLICITO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DEL PROGRAMA INCENTIVO (PI). Y:

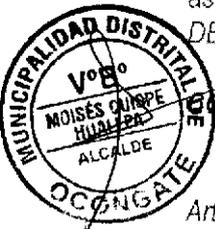
**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión, el cual tiene por objetivo: I) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; II) mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; III) reducir la desnutrición crónica infantil en nuestro país; IV) Simplificar tramites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; V) mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los Gobiernos Locales en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; VI) Prevenir riesgo de desastre;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2023-EF/50.01 se aprueban los "lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024", las cuales tiene por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesados en participar en el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2024;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de





Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: I) Mejora de calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, II) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone de los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben de cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo aprobando por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, el mismo que contempla los siguientes adjuntos que forman parte integrante del presente Decreto: Procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, Anexo I, "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben de cumplir las municipalidades en el año 2024", anexo II. "Metodología de Elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2024", anexo III. "Formato de Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024", anexo IV. "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 en la sede digital de la Entidad Implementadora", y anexo V. "Clasificación de Municipalidad del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal para los tramos I, II y III, correspondiente al año 2024";

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Opinión Legal N° 111-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 22 de marzo del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL RESPECTO A LA SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CARGO COMO COORDINADOR MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; el Informe N° 272-2024-RSC-GDS-MDO/Q, de fecha 19 de marzo del 2024, con asunto: REMITO EL INFORME DE SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE COORDINADOR MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; el Informe N° 032-2024-EMC-SALUD-MDO/Q, de fecha 19 de marzo del 2024, con asunto: SOLICITO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DEL PROGRAMA INCENTIVO (PI);

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al Lic. Raúl Salazar Cáceres como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2024, de la Municipalidad Distrital de Ocongate, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Raúl Salazar Cáceres
D.N.I.	41531089
Cargo que ocupa en la entidad	Gerente de Desarrollo Social
Correo electrónico	raulsalazar190@gmail.com
Teléfono de contacto	914711103

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.muniocongate.gob.pe](http://www.muniocongate.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
 Moisés Quispe Huallpa  
 ALCALDE  
 DNI: 41946885

